



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01984 DE 2014

(27 MAY 2014)

Por la cual se efectúan unas asignaciones de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2014

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre del 2013, detalló el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del 2014, Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 3-Transferencias Corrientes, Subcuenta 2-Transferencias al Sector Público, Objeto 5-Empresas Públicas Departamentales No Financieras, Ordinal 3-Campaña y Control Antituberculosis, Recurso 10-Recursos Corrientes, una partida por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$6.450.423.000) M/Cte.

Que con el objeto de garantizar la adecuada ejecución del Programa de Control de la Tuberculosis en los Departamentos – Direcciones Departamentales de Salud, los Distritos – Direcciones Distritales de Salud y Secretarías de Salud Municipales que los asumieron, se requiere asignar los recursos necesarios, en concordancia con el artículo 42.2 de la Ley 715 del 2001.

Que en los últimos años, la incidencia notificada y el número de casos registrados en Colombia no han presentado mayores cambios, pues cada año se reporta una incidencia entre 24 y 26 casos por cada 100.000 habitantes que corresponde a 12 mil casos aproximadamente. Para el año 2013, se notificaron 12.591 casos de TB (11.294 casos nuevos y 1297 previamente tratados).

Que según los registros del Programa Nacional de Tuberculosis en Colombia, en más de una década la mayor carga de enfermedad (60% de los casos) se reportan en los departamentos de Antioquia, Valle, Santander, Meta, Tolima, Risaralda y Chocó y en los Distritos de Bogotá y Barranquilla. En Colombia, cerca del 6% del total de los casos detectados se presentan en población infantil.

Que Colombia ha adoptado y adaptado la estrategia "STOP TB" promulgada a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud, planteando como objetivos reducir la mortalidad, la morbilidad y la transmisión de la enfermedad, lo cual se pretende realizar mediante la detección precoz de los casos positivos y la aplicación de la estrategia TAS (Tratamiento Acortado Supervisado, en inglés DOTS) y la Estrategia "Alto a la Tuberculosis" la cual es lineamiento técnico a través del documento "Plan estratégico Colombia libre de tuberculosis".

Que en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, se ha planteado el desarrollo, implementación y extensión de la Estrategia DOTS / TAS, el fortalecimiento del trabajo interprogramático con el PAI, AIEPI y Programa VIH-SIDA e impulsar las alianzas estratégicas con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para lograr reducir la morbi mortalidad de tuberculosis.

Que en los últimos cinco años se han efectuado asignaciones internas así: En 2009 por \$3.137.068.800, en 2010 por \$3.132.050.000, en 2011 por \$5.902.080.000, en 2012 por \$6.080.142.000 y en 2013 por valor de \$6.262.546.260.

Que de acuerdo con lo anterior y con base en Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, por la cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 y del Decreto No. 3036 del 27 de diciembre del 2013, por el cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, es necesario efectuar unas asignaciones por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS

Ambo

Por la cual se efectúan unas asignaciones de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2014

VEINTITRÉS MIL PESOS (\$6.450.423.000) M/Cte., del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 3-Transferencias Corrientes, Subcuenta 2-Transferencias al Sector Público, Objeto 5-Empresas Públicas Departamentales No Financieras, Ordinal 3-Campaña y Control Antituberculosis, Recurso 10-Recursos Corrientes, con el fin de garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de Control de la Tuberculosis en las Direcciones Departamentales, Distritales de Salud y Secretaría de Salud municipal de Santiago de Cali, de acuerdo con lo programado en el Plan de Acción de la Dirección de Promoción y Prevención.

Que para efectuar la asignación de apropiaciones, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social validó la operación presupuestal y expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68314 del 12 de febrero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar las siguientes asignaciones de apropiación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la Vigencia Fiscal del 2014, así:

**SECCION 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SUBCUENTA 2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

OBJETO DEL GASTO 5 EMPRESAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES NO FINANCIERAS

ORDINAL 3 CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS

RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES

No.	Dirección Departamental y/o Distrital de Salud	Recursos Asignados en el 2014
1	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	\$ 161.181.841
2	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	\$ 345.805.737
3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	\$ 127.747.228
4	SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO	\$ 158.987.913
5	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE BOLÍVAR	\$ 163.906.612
6	SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ	\$ 129.397.910
7	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	\$ 135.933.944
8	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CAQUETÁ	\$ 159.003.475
9	SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE	\$ 129.887.000
10	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CAUCA	\$ 182.984.495
11	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CESAR	\$ 143.808.308
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA	\$ 152.073.946
13	SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	\$ 146.889.581
14	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL CHOCÓ	\$ 212.158.772
15	SECRETARÍA DE SALUD DEL GUAINÍA	\$ 109.352.335
16	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA	\$ 210.446.953
17	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL GUAVIARE	\$ 130.330.517
18	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	\$ 137.801.382
19	SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL MAGDALENA	\$ 157.462.839
20	SECRETARÍA DE SALUD DEL META	\$ 190.660.542

AMEO

Por la cual se efectúan unas asignaciones de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2014

21	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	\$ 195.590.815
22	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	\$ 309.529.316 ✓
23	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL PUTUMAYO	\$ 135.878.365
24	INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDÍO	\$ 130.782.926
25	SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA	\$ 155.285.926
26	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SAN ANDRÉS	\$ 100.398.150
27	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	\$ 310.037.896
28	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SUCRE	\$ 138.791.791
29	SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA	\$ 143.792.746
30	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE	\$ 323.905.725
31	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL VAUPÉS	\$ 103.028.427
32	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA	\$ 103.028.427
33	SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA	\$ 220.515.759
34	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ	\$ 409.319.777
35	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA	\$ 139.668.820
36	SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$ 121.951.499
37	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	\$ 123.095.305
TOTAL ASIGNACIONES		\$ 6.450.423.000 ✓

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Entidades Territoriales de Salud tienen destinación exclusiva para garantizar la eficiente operación y gestión del programa de Control de la tuberculosis en los diferentes Departamentos, Distritos y municipios, deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud y apropiados en los respectivos presupuestos. Sólo pueden ser ejecutados en las actividades que desarrollan la estrategia de TB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social realizará la supervisión y control de la gestión que adelanten las Direcciones Departamentales, Distritales y municipales de Salud para garantizar la eficiente operación y gestión del Programa de Control de la Tuberculosis y su impacto en la meta nacional de reducción de la tuberculosis establecida en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social para que efectúe el giro de los recursos asignados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 MAY 2014

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL